



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el EE-2025-02358487 - Referenciado:  
Subdirección de Gestión de Medicamentos - Adquisición Medicamento Oncológico, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Gestión de Medicamentos solicita la adquisición de medicamento oncológico (Vemurafenib 240 mg) destinado a tratamientos de pacientes oncológicos afiliados a OSEP realizada en el marco de la Resolución HD-2025-149-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, cuyos considerandos de la citada norma legal abajo se textualizan.

Que por Resolución HD-2025-149 de OSEP se contemplaron en sus Considerandos las siguientes situaciones fácticas:

*“El día 28 de Febrero de 2025, la Industria Farmacéutica en representación de los laboratorios asociados a la Cámara Argentina de especialidades Medicinales (CAEMe), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), se manifiestan respecto del Convenio de Provisión y Dispensa de Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales, suscripto con la Obra Social cuya última prórroga (Acta Complementaria) venció el 28 de Febrero del 2025.*

*Que en consecuencia informan a la Obra Social que han dispuesto las medidas para la provisión de todos aquellos medicamentos presentados únicamente hasta el mismo día 28 de Febrero.*

*Que esto describe la voluntad de no continuar con la dispensa de la medicación señalada mediante un nuevo convenio ni prórroga del existente hasta esa fecha.*

*Que el convenio referido viene siendo implementado desde larga data por lo que la Obra Social de Empleados Públicos ha venido sosteniendo negociaciones para la continuidad de la Provisión y Dispensa de Medicamentos referidos, atento a lo esencial de los tratamientos oncológicos y de enfermedades especiales.*

*Que la Dirección de Salud expresa que OSEP es garante del acceso a la Salud para sus afiliados, incluida la etapa del tratamiento farmacológico, donde es necesario continuar con la provisión de los medicamentos para las terapias iniciadas como para los casos nuevos que diariamente se diagnostican; hoy involucra aproximadamente 8.000 afiliados incluido oncología.*

*Que por ello, se requiere disponer desde el H. Directorio a la Dirección de Salud y a la Dirección de Administración y sus dependencias la provisión de medicamentos de alto costo, como los que se ocupan en los segmentos de oncología o en las terapias especiales para patologías poco frecuentes, catastróficas o huérfanas.*

*Que la provisión de los nuevos mecanismos de adquisición de estos productos, se estima en un plazo no menor a los 90 días de aplicación, negociaciones y acuerdos, por lo que OSEP se mantendrá en un estado de excepción en este plazo estimado, dado que no se puede considerar como variable, la espera o la demora en la entrega del medicamento a nuestros afiliados. Para esto es fundamental contar con el marco legal que habilite las acciones que surjan.”*

Que oportunamente se dispuso:

*“Instruir a la Dirección de Salud y a la Dirección de Servicios Administrativos, la realización de los actos útiles necesarios para garantizar la continuidad del suministro de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales a los afiliados de la Obra Social, intertanto se definan los mecanismos de provisión”.*

Que la solicitud de contratación fue elevada por la Subdirección de Gestión de Medicamentos, encuadrando a la misma como Compra Directa de URGENCIA en los términos del Art. 144° inc d) de la Ley de Administración Financiera N°8706/2014 avalada por la Dirección de Salud y cuenta con el Visto Bueno del Director General; estimándose el gasto en un importe total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.850.000,00), para cubrir las necesidades de pacientes con tratamientos con medicación oncológica.

Que al respecto se llevó a cabo la Compra Directa Proceso Compr.ar N°50801-1450CDI25 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

DISTRIFAR S.A.....\$ 13.061.493,00

MAGNO SALUD S.A.....\$ 12.208.920,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas en condiciones admisibles de cotizar, se aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a pliego y menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- se aclara que el Proceso Compr.ar N°5080-1450-CDI 25 se trata del 2do llamado, ya que anteriormente se tramitó el Proceso Compr.ar N°5080-1335 CDI 25, el que resultó fracasado por precio excesivo.

- se Acompaña Acta de Preadjudicación con INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN.

- La urgencia se encuentra motivada en que la Farmacia de Planes Especiales no cuenta con stock y dado el tipo de tratamientos oncológicos, uno de los beneficiarios ha incrementado su dosis, requiriendo cajas adicionales mensuales por lo que no puede esperarse y suspenderse el mismo.

- por los motivos, expuestos precedentemente, ante la urgencia de contar con el medicamento, la Subdirección de Compras, emitió el respectivo documento contractual a efectos de notificar al proveedor y evitar suspender el tratamiento de los pacientes.

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2025, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

-que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre sus disposiciones que la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

**Art.144°:** "Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

Inc.d) *"Cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la Licitación o el Remate Público o su realización resienta seriamente el servicio"*.

**Art.144° Decreto 1000/15:** *"En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación."*

**Art. 144° Decreto 1000/15:** *"Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

*3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados..."*

**Art.148° Ley 8706 y Decreto N°1000/15:** *"Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine."*

Y también en el siguiente articulado de las normas regentes:

**Art.132° Ley 8706:** *"El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."*;

- Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *"Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; - Criterios de Evaluación:* *"Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante..."*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina:

*"I.- Dejar sin efecto la COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N°50801-1335-CDI25 relativa a la Adquisición de Medicamento Oncológico (Vemurafenib 240 mg) por inconveniencia económica (precio excesivo), encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/15.*

*II.- Por lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta la COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N°50801-1450-CDI25 relativa a la Adquisición de Medicamento Oncológico (Vemurafenib 240 mg) destinado a tratamientos de pacientes oncológicos Afiliados de OSEP realizada en el marco de la Resolución identificada con el N° HD- 2025-149-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe - Acta de Preadjudicación, se estima que correspondería adjudicar la misma al oferente:*

MAGNO SALUD S.A.

RENGLÓN N°01..... \$ 12.208.920,00

*Conforme la siguiente normativa de aplicación: Arts. 132° inc. d) y 144° d) de la Ley N° 8706/14, Arts. 144° y 148° del Decreto N° 1000/2015, en cuanto resulten aplicables y Art. 40° inc. f) de la Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.*

*En consecuencia la Secretaria de Asuntos Jurídicos sugiere que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva."*

**Por ello;** y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificar el procedimiento administrativo llevado a cabo por la Subdirección de Compras de la D.S.A. en la gestión de la Compra Directa N°1450/2025, cuyo objeto contempla la Adquisición de Medicamento a fin de satisfacer necesidades que al respecto demandan pacientes oncológicos afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos.

**ARTÍCULO 2°** – Autorizar y Adjudicar la COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N°50801-1450-CDI25 relativa a la Adquisición de Medicamento Oncológico (Vemurafenib 240 mg) destinado a tratamientos de pacientes oncológicos Afiliados de OSEP realizada en el marco de la Resolución identificada con el N° HD-2025-149-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe - Acta de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.208.920,00):

- OFERENTE: MAGNO SALUD S.A.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENLÓN N°01..... \$ 12.208.920,00

ZELBORAF 240 mg comp.x 56 - vemurafenib 3

Cantidad: 03 unidades

Precio Unitario: \$ 4.069.640,00

Precio Total: \$ 12.208.920,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO PROCESO COMPR.AR 50801-1450-CDI25  
\$12.208.920,00.

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$12.208.920,00**

**ARTÍCULO 3°** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc d) y Art. 144° inciso d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 4°** - Dejar sin efecto la COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N°50801-1335-CDI25 relativa a la Adquisición de Medicamento Oncológico (Vemurafenib 240 mg) por inconveniencia económica (precio excesivo) de las ofertas presentadas, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/15.

**ARTÍCULO 5°** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

**ARTÍCULO 6°** - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2025-02358487 - Adquisición Medicamento Oncológico- Adjudicar-

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: <b>02358487-S-2025</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>